



## **BASES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE BECA AMANDA LABARCA PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADOS-UMCE – 2026**

### **1. Antecedentes generales y propósitos del Programa de Becas**

La UMCE actualmente tiene dos programas de doctorado, Doctorado en Educación y Doctorado en Culturas Contemporáneas, los que tienen como principal objetivo formar investigadoras(es) de alto nivel, focalizando dicha formación en la articulación interdisciplinaria pertinente los ámbitos social, educativo, cultural para contribuir efectivamente a la solución de problemáticas educacionales, sociales y culturales actuales y a la innovación en educación.

Desde este contexto, la UMCE, acorde con su política género y en materia de equidad con las trayectorias laborales de las mujeres en la academia, abre la postulación a la Beca Amanda Labarca, para aquellas académicas de la Universidad con contrato de planta o contrata, jornada completa, que deseen realizar estudios Doctorales en nuestra Institución.

Los objetivos del Programa Extraordinario de Beca Amanda Labarca buscan:

- a) Desarrollar la igualdad de oportunidades desde la dimensión de género, a nivel universitario, y según lo establecido por las políticas nacionales y los ODS de la UNESCO.
- b) Financiar dos becas con el 100% del arancel anual para los Programa de Doctorado UMCE, una para el Doctorado en Educación y otra para el Doctorado en Culturas Contemporáneas (este beneficio no incluye el arancel básico de la matrícula).
- c) Posibilitar que las académicas UMCE de planta o contrata y jornada completa puedan completar sus estudios doctorales en la UMCE.
- d) Contribuir a la generación de conocimiento avanzado, de acuerdo con la misión y visión de la Universidad, pertinente a las necesidades de la sociedad actual.

### **2. Requisitos para las estudiantes beneficiarias de la beca Amanda Labarca:**

#### **2.1 Requisitos generales para las estudiantes becarias de la beca Amanda Labarca:**

- a) Ser académica de la UMCE, jornada completa con contrata o planta.
- b) Estar aceptada en un programa de doctorado de la UMCE
- c) Presentar la documentación requerida, vía correo electrónico a la Dirección de Postgrado [direccion.postgrado@umce.cl](mailto:direccion.postgrado@umce.cl) :
  - Certificar posesión del grado de Licenciada y/o Magíster en Educación o áreas afines.
  - Demostrar capacidad de comprensión lectora en idioma inglés. En caso de no disponer de esta certificación, la postulante será examinada por una comisión designada por el Comité Académico de cada doctorado.



## UMCE

### VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

#### Dirección de Postgrado

- Certificar a lo menos dos años de ejercicio profesional en el ámbito educativo u otro o afín a los programas de doctorado de la UMCE, ya sea en Chile o en el extranjero.
  - Currículum Vitae en formato de Postulación al Programa de Doctorado, acompañado de la respectiva documentación de respaldo.
  - Certificados originales o fotocopias autenticadas ante notario de títulos profesionales y grados académicos. Los grados obtenidos en el extranjero deberán ser visados en las instancias correspondientes.
  - Cartas de presentación de un académico o académica que informen de aspectos personales, profesionales, competencias y potencial investigativo del(a) postulante. El envío de la carta de recomendación y su contenido es confidencial y debe ser enviada por parte del/la recomendador/a al siguiente email: [direccion.postgrado@umce.cl](mailto:direccion.postgrado@umce.cl) con el asunto: CARTA DE RECOMENDACIÓN POSTULACIÓN BECA AMANDA LABARCA UMCE.
  - Cartas de autorización de la Dirección del Departamento correspondiente y de la Facultad respectiva apoyando a la candidata a este beneficio.
  - Carta de patrocinio de un(a) integrante del Programa de Doctorado en Educación adscrito(a) a una línea de investigación establecida. El envío de esta carta de Patrocinio debe ser enviada al siguiente email: [direccion.postgrado@umce.cl](mailto:direccion.postgrado@umce.cl) con el asunto: CARTA DE PATROCINIO POSTULACIÓN BECA AMANDA LABARCA UMCE 2026.
  - Carta compromiso en que se fundamente su disponibilidad para desarrollar el programa en modalidad presencial y diurna.
  - Presentar carta en que se exponen las motivaciones para cursar el Programa y las proyecciones profesionales y académicas al egresar. Adicionalmente, en esta carta se podrá incluir el nivel de conocimiento que se estima tener en inglés y en metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa, fundamentando su apreciación.
- d) No ser beneficiaria de otra beca de arancel.
- e) Las beneficiarias de los Programas de Doctorado deberán renovar anualmente su beca en función del cumplimiento y, dependiendo de su avance académico, para completar los requisitos de graduación.
- f) En el caso de deserción, eliminación o abandono del Programa las beneficiarias deberán devolver los recursos involucrados, salvo razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la persona, debidamente certificada por instancias competentes.
- g) En el caso de postergaciones de estudios o licencias médicas, de pre y post natal, y que se establecerán con una duración máxima de dos semestres consecutivos, la beca quedará suspendida por el mismo periodo de postergación. La beneficiaria deberá renovar su beca una vez retome las actividades curriculares del Programa en el semestre correspondiente.
- h) Se deberá firmar un contrato con la Universidad, aprobado por los actos administrativos que correspondan, donde se especifican los compromisos de la beca, de acuerdo con lo descrito en el presente documento. Para mantener el beneficio las estudiantes deberán



aprobar anualmente todas las actividades académicas de su plan de estudios.

## **2.2 Obligaciones de las estudiantes becarias de la beca Amanda Labarca:**

- a) Las becadas deberán enviar, como autora principal, al menos la cantidad de dos (2) publicaciones a revistas indexadas en Web of Science (WoS) y/o Scopus, considerando que la primera publicación deberá ser al finalizar los dos primeros años del Programa y la segunda publicación debe ser enviada al finalizar la etapa de Avance de Tesis II del plan de estudios. Ambas publicaciones deben estar aceptadas por una revista de corriente principal, WoS o Scopus, antes de rendir el Examen de Grado.
- b) Las becadas deberán postular al concurso de Beca de Doctorado Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), del año académico en curso.
- c) Una vez finalizado el Doctorado y obtenido su grado, deberá retribuir a la UMCE manteniendo su permanencia en la institución el doble de los años de permanencia en el Programa y realizando investigación en su área de desarrollo profesional y vinculando a la investigación en educación. Particularmente, lo anterior está referido a la participación en el concurso FONDECYT de Iniciación del año siguiente al año de graduación.

## **3. Beneficios del Programa Extraordinario de Becas para estudiantes de los Programas de Doctorado UMCE:**

- a) Las dos becas cubrirán el 100% de los costos de arancel de cada estudiante seleccionada y no se podrán parcializar.
- b) Las becas se entregarán a dos (2) académicas de la UMCE de planta o contrata, jornada completa y que deseen obtener el grado de doctora en nuestra Institución.
- c) Se entregará una beca a cada programa de doctorado, la que debe postular al programa al inicio de cada cohorte.
- d) Las beneficiarias tendrán una asignación de media jornada de dedicación exclusiva al Programa, y otra media jornada para funciones académicas universitaria en la UMCE, sin ningún cargo de gestión.

## **4. Sobre la gestión del Programa Extraordinario de Becas para estudiantes de los Programas de Doctorado**

- a) El Programa de Becas será gestionado por la Dirección de Postgrado en coordinación con los Programas de Doctorado y las instancias institucionales pertinentes.

## **5. Precisiones finales respecto del Programa Extraordinario de Becas**

- a) La Universidad asignará dos becas 100% arancel anual, para el ingreso de la cohorte 2026 (no incluye el arancel básico de matrícula).
- b) Una vez finalizado el proceso de postulación y selección de las estudiantes beneficiarias de los Programas de Doctorado, se deberá emitir el correspondiente acto administrativo



**UMCE**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**Dirección de Postgrado**

con los resultados del proceso de selección de la presente beca.

- c) Cualquier evento no previsto en este Programa de beca Amanda Labarca, deberá ser resuelto por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, previo informe del Programa.
- d) La Dirección de Postgrado, en conjunto con los Programas de Doctorado, elaborarán un procedimiento de postulación a la beca, donde cada Programa de Doctorado, confeccione un informe académico, que permita evaluar lo siguiente:
- e) De existir actividades curriculares aprobadas de un programa doctoral anteriormente cursadas, estas no pueden tener una antigüedad superior a 5 años desde la última actividad académica realizada, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Postgrado (RGEP). Para ello, la becaria deberá presentar en la oficina de Admisión y Registro Curricular su solicitud de homologación, según RGEP.
- f) La convalidación de estudios no podrá superar el 50% de los créditos del currículo lectivo del Programa de Doctorado y sólo se podrán reconocer actividades cuya calificación de origen sea al menos 5,0 o superior.
- g) Sólo se podrán convalidar actividades académicas correspondientes al currículo lectivo del plan de estudios, en ningún caso el DEA o actividades relacionadas con la tesis de grado.

## **6. Calendario de Fechas**

Se establecen las siguientes fechas para el desarrollo de esta postulación:

- a) Publicación de bases: 30 marzo de 2026.
- b) Llamado a postulación: desde el 30 de marzo hasta el 06 de abril de 2026.
- c) Entrevista personal: 13 y 14 de abril
- d) Publicación de resultados: 17 de abril de 2026.